OFORD.:	Nº67471
Antecedentes.:	Su solicitud de acceso a información pública N°AE009T0001855, de 12 de julio de 2021.
Materia.:	Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.:	Nº2021080345465
	Santiago, 23 de Agosto de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

Juan Pablo Larrain Langlois - Caso(1495781)

A través de su solicitud de acceso a la información pública del antecedente, usted ha requerido dentro del marco de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en adelante *"Ley de Transparencia"*, lo siguiente:

"Copia de las presentaciones realizadas por Instituciones Autorizadas para efectos de obtener la aprobación de planes de APV en los ultimo 10 años." (sic)

Respecto de las presentaciones que indica en su requerimiento, atendida la data de la información, los diferentes mercados en donde pueden ofrecerse los planes de ahorro previsional y la cantidad de documentos, se deniega el acceso, configurándose a su respecto las siguientes causales de reserva:

a) La dispuesta en el artículo 21 N°1 letra c) *"tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*, por cuanto realizar la búsqueda, sistematización, análisis y validación de los documentos aludidos, distraería indebidamente recursos institucionales tanto humanos como tecnológicos, lo cual se hace más complejo debido al actual contexto.

b) La dispuesta en el numeral 5 del artículo 21, por aplicación del artículo 28 del Decreto Ley Nº 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en virtud del cual la Comisión, así como los comisionados, funcionarios y las personas que, a cualquier título, presten servicios a dicha entidad estarán obligados a guardar reserva acerca de los documentos y antecedentes de los que tomen conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones, así como documentos, informes y antecedentes que elaboren, preparen o mantengan en su poder o de los que hayan tomado conocimiento en el ejercicio de dichas funciones, siempre que éstos no tengan el

carácter de públicos. Disposición que tiene el rango de ley de quórum calificado ficta de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de las disposiciones transitorias de la Ley de Transparencia y a lo establecido en la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República.

Sin perjuicio de lo anterior, se accede a la entrega de las resoluciones que autorizaron planes de ahorro previsional voluntario por parte de esta Comisión. Cabe hacer presente que, durante los últimos 10 años, se han autorizado dichos planes tanto a compañías de seguros, intermediarios de valores y también a administradoras generales de fondo. Para realizar la descarga debe ingresar al siguiente link:

http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/puldt_indexNoCU.php

Una vez situada la dirección web señalada, es necesario que ingrese el número de caso, que corresponde al número interno asignado por CMF a su solicitud de acceso a la información pública, a saber, N°1495781, y finalmente debe ingresar su correo electrónico.

Asimismo, respecto de los planes ofrecidos por compañías de seguro, se incluye en los documentos a los cuales se accede, una nómina de las pólizas y clausulas aprobadas, con las cuales puede consultar el detalle la información pública relacionada. Lo anterior se encuentra permanentemente disponible para su consulta en el sitio web de este Servicio www.cmfchile.cl

Para acceder a las pólizas, ya en el sitio web, deberá ingresar a la sección "*Fiscalizamos los mercados de bancos, valores y seguros*", luego seleccionar la opción "*Información general*", elegir la pestaña "*Mercado de seguros*", enseguida elegir el link "*Depósito de Pólizas*", una vez allí podrá realizar las búsquedas que necesite, en base a los códigos listados en el documento antes mencionado. También puede llegar directamente al sitio descrito mediante en el siguiente link:

https://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/deposito_polizas.php?mercado=S

Finalmente, en caso de vencimiento del plazo de respuesta o denegación de la petición, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión ha cumplido con otorgar respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Firma por orden del Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1679, de 2021.

Saluda atentamente a Usted.

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2021674711530401AalhHWLBsoxYOJVRXETczSKkpLIEnm